



## Primera Reunión Regional del Proyecto del e-APP para Europa

Helsinki (Finlandia) – 14 de febrero de 2011

Bajo los auspicios del Ministerio de Justicia de Finlandia

co-organizado por  
los Ministerios de Justicia y Finanzas de Finlandia, la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y el Ministerio de Justicia de España

Proyecto financiado por la Unión Europea

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El 14 de febrero de 2011, 48 expertos procedentes de alrededor de 20 países y organizaciones internacionales<sup>1</sup>, se reunieron en Helsinki, Finlandia, para asistir a la *Primera Reunión Regional del proyecto del Programa Piloto de Apostillas Electrónicas (e-APP) para Europa*.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Consultar la lista de participantes en el Anexo “A”.

<sup>2</sup> El *e-APP para Europa* es parte del e-APP general, lanzado en 2006 por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América. La Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya, ha recibido una subvención de la Comisión Europea para implementar el proyecto del *e-APP para Europa*, con el Ministerio de Justicia de España como *socio principal*, y los Ministerios de Justicia de Finlandia, la República Checa y Francia como *Estados asociados*. El proyecto tiene prevista una duración de 18 meses e incluye en especial el desarrollo de un Registro electrónico (e-Register) central de Apostillas para España, así como la promoción la implementación del modelo de Registro electrónico desarrollado en España en otros Estados Miembros de la Unión Europea, la promoción de la puesta en práctica de Apostillas electrónicas en la Unión Europea, la celebración del *6º Foro Internacional sobre el e-APP* (celebrado en Madrid en junio de 2010) y la realización de tres reuniones regionales, (celebrados en cada uno de los tres Estados asociados respectivamente). Para más información sobre el Convenio sobre Apostilla, el e-APP en general y el *e-APP para Europa* véase la página web de la Conferencia de la Haya < [www.hcch.net](http://www.hcch.net) >, “Sección Apostilla”. La “Sección Apostilla” contiene también las Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones Especiales sobre el funcionamiento práctico del

Los participantes expresaron su agradecimiento hacia los organizadores, en especial al Ministerio de Justicia por su generosidad en la organización de la reunión. Los participantes agradecieron también a la Unión Europea por su apoyo financiero para la realización del proyecto del *e-APP para Europa*. Uno de los principales objetivos de la reunión era presentar el nuevo modelo de Registro electrónico (e-Registro) y Apostilla electrónica (e-Apostilla) desarrollado en España, así como promover y fomentar el uso de estos componentes en los países del norte de Europa, otros Estados miembros de la UE (Unión Europea) y otros Estados contratantes interesados del *Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros* (Convenio sobre Apostilla).

*Los participantes adoptaron por unanimidad las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:*

### ***En general sobre el e-APP***

1. Los participantes constataron el buen progreso en la implementación del e-APP.<sup>3</sup> Los participantes felicitaron a España por desarrollar un sistema de última generación que permite la puesta en funcionamiento de un Registro electrónico central así como la emisión a nivel nacional de Apostillas electrónicas (para más detalle puede consultar el apartado 4). Se informó sobre el progreso en otras jurisdicciones que están preparando activamente la puesta en práctica de uno o ambos componentes del e-APP y se animó a estos últimos a continuar y a llevar a término estos esfuerzos. Los participantes alentaron a todos los Estados contratantes a que consideraran la puesta en práctica del e-APP como un medio eficaz para mejorar aún más el funcionamiento seguro y efectivo del Convenio sobre Apostilla. En especial, los participantes instaron a las jurisdicciones que han puesto en práctica Registros electrónicos que todavía no son completamente compatibles con el e-APP, a que realizaran las modificaciones necesarias para llegar a ser plenamente parte de las jurisdicciones e-APP.

2. Los participantes constataron en particular, el interés mostrado por los países del norte de Europa sobre el e-APP y su intención de estudiar más a fondo y prepararse para la implementación de uno o ambos componentes del e-APP.

3. Los participantes también observaron que el e-APP en general y las reuniones relacionadas con la materia, contribuyen enormemente a promover el Convenio sobre Apostilla a nivel global y a mantener y reforzar la relevancia del mismo.

### ***La implementación del e-APP en España***

4. Los participantes presenciaron con gran interés una presentación del nuevo sistema desarrollado por el Gobierno de España, que permite el funcionamiento de un Registro electrónico centralizado de Apostillas así como la emisión de Apostillas electrónicas a nivel nacional. Las características principales de este sistema son:

---

Convenio sobre Apostilla de 2003 y 2009, así como las conclusiones del *6º Foro Internacional sobre el e-APP*.

<sup>3</sup> En febrero de 2011, las jurisdicciones de la e-APP son: Andorra, Bélgica, Bulgaria, Colombia, Georgia, Mexico (Distrito Federal), Nueva Zelanda, República de Moldova, Murcia (España), Kansas, Rhode Island y Texas (todos estos estados en los Estados Unidos). Otras jurisdicciones han implementado Registros electrónicos de Apostillas que sin embargo todavía no son totalmente compatibles con el e-APP.

*Para el Registro electrónico de Apostillas:*

- a) El Registro electrónico central de Apostillas, será usado por las Autoridades Competentes judiciales y administrativas en España. El Consejo General del Notariado se unirá posteriormente, de manera que todos los colegios notariales estén vinculados al Registro electrónico central.
- b) Los campos de información requeridos para acceder al Registro electrónico español son el número de Apostilla, la fecha de emisión y el código de verificación, que es un código alfanúmero único generado por el sistema (estos tres datos son también conocidos como triplete único de identificación y se incluirán sobre la Apostilla). El objetivo de exigir dicha información es evitar la “caza de información” (por ejemplo, intentos por parte de los usuarios de un registro electrónico de recopilar información sobre Apostillas que no han recibido).
- c) En el caso de un registro coincidente, se mostrará una imagen completa de la Apostilla (sea Apostilla electrónica o en papel). Sin embargo, esta imagen de la Apostilla no mostrará la firma electrónica ni información sobre el documento público subyacente. Esta información sobre el documento público no se mostrará en el Registro electrónico ya que la legislación española en materia de protección de datos de carácter personal y, según la opinión de las autoridades españolas, la *Directiva 95/46/EC sobre Protección de datos personales (art. 6e)*, prohíben el almacenamiento de dicha información una vez que ya no es necesaria (por ejemplo, una vez que el solicitante ha recibido la Apostilla).
- d) Cada Apostilla emitida por cualquiera de las Autoridades Competentes, se registrará de forma automática e inmediata en el Registro electrónico.
- e) La dirección URL del Registro electrónico se indicará claramente en la Apostilla, con una nota que precise que el origen de la Apostilla podrá ser verificado en línea a través del Registro electrónico.
- f) La autenticidad de las Apostillas electrónicas y de los documentos públicos subyacentes podrán ser verificados mediante su carga en el Registro electrónico; éste comparará entonces el resumen hash (huella digital) de ambos documentos e indicará si son auténticos.

*Para las Apostillas electrónicas:*

- g) Las Apostillas electrónicas serán trilingües (en español, inglés y francés), según las recomendaciones de la Comisión Especial de 2009, y estarán basadas en el modelo desarrollado por la Oficina Permanente.
- h) Las Apostillas electrónicas incluirán el texto adicional recomendado fuera del recuadro con los 10 términos estándar.
- i) Podrán emitirse Apostillas electrónicas tanto para documentos públicos en papel como electrónicos. Los documentos públicos en papel podrán escanearse e incluirse como un anexo de la Apostilla electrónica; los documentos públicos electrónicos se incluirán directamente como un anexo a las Apostillas electrónicas. Una vez que el solicitante haya recibido la Apostilla electrónica, sólo permanece en el sistema una imagen de la misma y el documento público subyacente se elimina del sistema.

- j) Las Apostillas electrónicas se firmarán usando un sistema de firma electrónica avanzada para archivos PDF, de acuerdo con la *Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica*. Para poder verificar estas firmas, los usuarios deben disponer de la versión más reciente de Adobe Reader (en estos momentos Adobe® Reader X (10.01)), que puede descargarse gratuitamente. Si bien en esta primera versión del sistema se utilizarán certificados digitales personales para la firma electrónica de las Apostillas, se prevé que en el futuro los funcionarios utilicen un sello electrónico de administración pública (que facilitará que el proceso sea aún más automático).
- k) El solicitante podrá descargar en línea la Apostilla electrónica a través de la [Sede electrónica](#) del Ministerio de Justicia con su nombre de usuario (número del documento nacional de identidad) y una contraseña asignada al azar por el sistema. El solicitante podrán entonces extraer y abrir el documento público subyacente.
- l) Tanto la Autoridad Competente como el solicitante podrán realizar impresiones de las Apostillas electrónicas.
- m) Los organismos y autoridades emisoras de documentos públicos electrónicos, podrán conectarse al sistema de Apostilla electrónica facilitando así la emisión de Apostillas electrónicas para sus documentos.

5. Los participantes se mostraron entusiasmados ante los nuevos desarrollos en España y en relación con los planes de implantar este nuevo sistema en todas las Autoridades Competentes en España. Asimismo, se mostraron muy agradecidos por la voluntad del Gobierno de España de poner a disposición de cualquier Estado interesado la tecnología y la experiencia acumulada en el desarrollo de su sistema.

6. Los participantes tomaron nota con satisfacción que los componentes del Registro electrónico y Apostilla electrónica desarrollados en España pueden ser fácilmente exportables a otros sistemas existentes en Estados contratantes. Los Estados contratantes pueden elegir implementar uno o ambos componentes del e-APP. El nuevo sistema español ha sido desarrollado en módulos que pueden ser sustituidos o reemplazados por otros Estados contratantes sin que ello afecte a la funcionalidad de todo el sistema.

7. Los participantes reconocieron la necesidad de tener la página del Registro electrónico disponible en inglés y francés. Asimismo, los participantes reconocieron la gran importancia práctica que supondría traducir la aplicación española de ambos componentes del e-APP a varios idiomas como inglés, francés y alemán, para ampliar su uso.

8. Los participantes tomaron nota de la impresionante base de datos de firmas creada por el Ministerio de Justicia de España, que incluye tanto las firmas ológrafas como las firmas electrónicas de las personas autorizadas a firmar documentos públicos en España. La aplicación se ha incluido en el componente de Apostilla electrónica y facilita la verificación de las firmas. Si bien no es indispensable para el funcionamiento del componente de Apostilla electrónica, los participantes tomaron nota de su gran valor práctico.

9. Los participantes constataron que el nuevo sistema español está siendo probado en la actualidad y que se ha planeado su despliegue en dos Autoridades Competentes (Murcia y

Albacete) a principios de marzo de 2011. Posteriormente, se planea desplegar el nuevo sistema en otras Autoridades Competentes.

10. Los participantes constataron que, bajo el nuevo sistema español, para los documentos que se presenten en *soporte papel*, los solicitantes podrán escoger entre recibir una Apostilla en papel o una Apostilla electrónica. Para documentos públicos en *soporte electrónico*, sólo se emitirán Apostillas electrónicas.

11. Los participantes observaron con gratitud que el Ministerio de Justicia de España preparará un memorándum sobre algunos aspectos técnicos relativos al nuevo sistema español. Este memorándum ayudará a otros Estados contratantes en su implantación de los componentes del e-APP.

### ***Segunda Reunión Regional en Praga, República Checa***

12. El Ministerio de Justicia de la República Checa anunció que la segunda reunión regional del proyecto *e-APP para Europa* se celebrará el 27 de mayo en Praga, República Checa. Los participantes agradecieron de antemano al Ministerio de Justicia por sus esfuerzos en organizar la reunión.

### ***Conclusión***

13. Habiéndose beneficiado de la experiencia acumulada por España en el desarrollo de ambos componentes del e-APP, los participantes constataron que el nuevo sistema español cumple con las Conclusiones y Recomendaciones adoptadas en el *Sexto Foro Internacional sobre el e-APP* y por lo tanto debe ser seguido lo más fielmente posible. Los participantes tomaron nota de que las Conclusiones y Recomendaciones del Sexto Foro permanecen válidas en su totalidad.

## ANEXO “A” - LISTA DE PARTICIPANTES

1. Antti LEINONEN, Director Legislativo  
Ministerio de Justicia, Finlandia, *Presidente*

### CHILE

2. Carlos GAJARDO, Cónsul  
Embajada de Chile, Finlandia

### DINAMARCA

3. Connie NORDBERG, Agente senior de la administración  
Ministerio de Asuntos Exteriores, Departamento de Legalización

### REPÚBLICA CHECA

4. Zuzana FISEROVA, Directora del Departamento Internacional de Asuntos Civiles  
Ministerio de Justicia
5. Pavla BELLONOVA, Jefa de la Unidad de Derecho Internacional Privado, Head of the  
Departamento Internacional de Asuntos Civiles  
Ministerio de Justicia

### ESLOVAQUIA

6. Daniel BEDNAR, *Legat*  
Ministerio de Defensa

### ESPAÑA

7. José DE LA MATA AMAYA, Director General de Modernización de la Administración de Justicia  
Ministerio de Justicia
8. Juan Ignacio CABO PAN, Subdirector General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios  
Ministerio de Justicia
9. José Luis HERNÁNDEZ CARRIÓN, Jefe de Área  
Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia, Ministerio de Justicia

### ESTONIA

10. Kaspar KARM, Centro de Registros e Info Sistemas  
Ministerio de Justicia

11. Ülle-Riin RAJA, Notario  
Cámara de Notarios
12. Angelika SARAPUU, Asesora  
Departamento de Administración Judicial  
Ministerio de Justicia

## **FILIPINAS**

13. Patrick JOHN HILADO, Cónsul General  
Embajada de Filipinas, Finlandia

## **FINLANDIA**

14. Paula OJANIEMI, Consejera jurídica  
Ministerio de Justicia, Asuntos Internacionales
15. Outi KEMPPAINEN, Consejera jurídica  
Ministerio de Justicia
16. Harri KARHUNEN, Director de la Unidad de desarrollo y dirección de la Oficina de Registro Local
17. Veera AIRIKI, Notario, Inspectora  
Oficina del Registro Local de Turku
18. Erja KRONBERG, Directora de Oficina de Registro  
Oficina del Registro Local de Lahti
19. Anniina LAISTI, Registrador de distrito y Notario  
Oficina del Registro Local de Rauma
20. Elna LAITINEN, Abogada asesora  
Centro de Registro de Población
21. Maria LUNABBA, Directora  
Oficina del Registro Local de Vaasa
22. Mari NIRKKONEN, Notario  
Oficial de Registro, Oficina del Registro Local de Finlandia central
23. Susanna PAAVOLAINEN, Secretaria  
Oficina del Registro Local de Finlandia Central
24. Toni RUOTSALAINEN, Notario  
Oficial de Registro, Oficina del Registro Local de Helsinki
25. Ari TORKKEL, Director de Oficina de Registro  
Oficina del Registro Local de Lappeenranta

## **FRANCIA**

26. Michel RISPE, Director de departamento  
Departamento de Asuntos Civiles y del Sello  
Ministerio de Justicia y Libertades
27. Jocelyne PALENNE, Magistrada  
Ministerio de Justicia y Libertades
28. Jean-François BAUVIN, Vice-Presidente  
*Chambre nationale des huissiers de justice* (CNHJ)
29. Patrick SAFAR, Secretario Adjunto  
*Chambre nationale des huissiers de justice* (CNHJ)

## **HUNGRÍA**

30. Eszter GYIMOTHY, Abogada  
Departamento Jurídico, Cámara de Notarios
31. Erzsébet MAGYAROSI, Jefe de la secretaría de la Cámara de Notarios  
Cámara de Notarios
32. Viktor RAK, Abogado  
Departamento Jurídico, Cámara de Notarios
33. Kristof SZECSENYI-NAGY, Director del Servicio Jurídico  
Cámara de Notarios

## **IRLANDA**

34. Orla COOPER, Executive Officer  
Departamento de Asuntos Exteriores

## **LETONIA**

35. Liga USILENOKA, Directora Adjunta del Departamento Consular  
Ministerio de Asuntos Exteriores

## **LITUANIA**

36. Sandra BRIKAITE, Attaché  
Embajada de Lituania, Finlandia

## **MÉXICO**

37. Isadora ESPINOZA-GÓMEZ, Attaché (Asuntos Consular)  
Embajada de México, Finlandia

## **PORTUGAL**

38. Assunção CARDOSO REIS, Consejera jurídica  
Dirección General de Política de la Justicia

## **REINO UNIDO**

39. Anthony William NORTHEY, Presidente  
Sociedad de Notarios de Inglaterra y Gales
40. Michael LIGHTOWLER, Vice-Presidente  
Sociedad de Notarios de Inglaterra y Gales

## **RUMANIA**

41. Elena CHERA, Consejera jurídica  
Ministerio de Administración e Interior
42. Ionel MIHAESCU, Director General Infonot Systems  
Infonot Systems
43. Tanase TIBERIUS, Secretario General  
Cámara de Notarios de Derecho Civil de Bucharest

## **TURQUÍA**

44. Nihan ÇETIN, Attaché  
Ministerio de Asuntos Exteriores

## **UNIÓN INTERNACIONAL DE AGENTES JUDICIALES**

45. Mathieu CHARDON, Primer Secretario, Francia

## **CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

46. Christophe BERNASCONI, Primer Secretario, Líder del proyecto *e-APP para Europa*, Oficina Permanente, Países Bajos
47. Mayela CELIS, Oficial legal, Asistente de proyecto *e-APP para Europa*  
Oficina Permanente, Países Bajos

## **PROYECTO *e-APP PARA EUROPA***

48. Lucía PRIETO RIOS, Coordinadora de proyecto  
Proyecto *e-APP para Europa*, España